

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . . .	100 > 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Tomás Blanco Alonso, vecino de Avilés (Avenida de Gijón, 25), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de treinta hectáreas de extensión, que se denominará "Santa María", y sito en el paraje llamado Vuelta de Miguelón, parroquia de Novellana, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sureste del edificio de la estación Ferrol-Gijón. De punto de partida a primera estaca en dirección N. v. se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca en dirección O. v. se medirán 300 metros; de segunda a tercera estaca en dirección S. v. se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección E. v. se medirán 300 metros; de cuarta a punto de partida en dirección N. v. se medirán 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de treinta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 27.687.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Severino Santos Martínez, vecino de Cangas de Onís (carretera Covadonga), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 50 hectáreas de extensión, que se denominará "Los Santos",

y sito en el paraje llamado La Cuesta, parroquia de Cangas de Onís, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa de don Luis Ortiz, y desde este punto de partida en dirección Este, se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 800 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Este, se medirán 500 metros; de quinta a primera estaca en dirección Sur, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas que se solicitan, estando las direcciones referidas al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 27.720.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarando abierto su período de información, por lo que se extienden los presente edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en este Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 29 de abril de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiéndose producido una avería en la zona del estribo de la margen derecha del puente de San Sebastián, kilómetro 28 de la carretera de Grado a Luanco, el tránsito para vehículos queda limitado a los de carga inferior a cuatro (4) toneladas.

Oviedo, 16 de mayo de 1955.—  
El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del EO, S. A., domiciliada en Vegadeo, en solicitud de autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica (línea en alta a 15 Kv. 38 metros, línea en baja (dos) 130 metros), y centro transformador de 25 KVA. con relación de transformación 10.500-150 V., como mejora y modificación de la instalación actual, para suministro a El Palacio (Vegadeo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del EO, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servi-

do de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 11 de mayo de 1955.—  
El Ingeniero Jefe.  
Sr. Director de Hidroeléctrica del EO.—Vegadeo.



COMANDANCIA MILITAR DE  
MARINA DE ASTURIAS  
GIJON

ANUNCIO

Por don José Ignacio Ruiz Obeso, como Director propietario de las Explotaciones Agrícolas, Ganaderas e Industriales de la intitulada finca "Vega de Retortillo", de las que forman parte las organizaciones "Química", "Montañesa", "Quimesa" y "La Técnica Química Hispania, S. A.", con domicilio en la intitulada finca "Vega de Retortillo", Reinosa (Santander. Solicita la recogida de algas y argazos en la costa comprendida desde Cabo Peñas hasta la Atalaya de Porcia, en cantidad de 2,500 toneladas anuales, concretando su petición de la siguiente forma: 2 toneladas de "Gelidium Corneum", y 500 toneladas de "Laminarias Fucus".

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 11 de mayo de 1955.—  
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE GIJON

EDICTO

Don Juan Maria Gorostidi Zubillaga, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número cuatrocientos cincuenta y seis de orden del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos ante esta Magistratura recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Gijón, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, don Manuel Rodríguez Caravera, los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una y como demandante, don José Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, pensionista, con domicilio en Avilés, representado por el Letrado don Luis Fernández Menéndez. Son demandados: don José Manuel García García, ma-

yor de edad, contratista de obras, vecino de Avilés, que no se personó en estos autos, y el Montepío Laboral de los Trabajadores de la Construcción y Obras Públicas, representado por el Letrado don Manuel Martínez de la Vega, sobre pensión por jubilación,

*Fallo*

Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel García García al pago de la pensión de cuatrocientas sesenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos, a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se absuelve de la demanda a la Mutualidad Laboral de la Construcción y Obras Públicas. Adviértase a las partes al notificarles la presente, que contra ella pueden entablar el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que en su caso anunciarán ante esta Magistratura en el plazo de cinco días a partir de la notificación; previo depósito de seis mensualidades en la Caja de Ahorro Popular de esta localidad, más el otro depósito especial de 250 pesetas, prevenido para estos recursos, caso de ser el demandado condenado quien recurriese.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel R. Caravera.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel García García, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo el presente en Gijón a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan María Gorostidi.

JUZGADOS

DE ALMENDARES

Doctor Rafael Herrera y Téllez, Juez de primera instancia del Almendares del partido judicial de La Habana, República de Cuba.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos de don Ramón González y González, natural de Ables provincia de Oviedo, España, de sesenta y seis años de edad, hijo de Francisco González Peyda y Josefa González Carbajal, natural de Ables y de San Pedro de la Cerrada, Asturias, España, vecino que era de Rayo 64, La Habana, de estado soltero y que falleció el 20 de enero de 1939, se ha dispuesto hacer público su falle-

cimiento, como se verifica por este medio a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los promovientes: José Agustín Serapio y Bernardo Pío Alonso González, nacidos en catorce de noviembre de mil novecientos doce y once de julio de mil novecientos catorce respectivamente, y natural el primero de Jaruco, La Habana, hijo de José González y González y M.<sup>a</sup> Viera y Martínez, y Bernardo Pío, natural también de Jaruco, y de los mismos padres; Josefa Rodríguez González, nacida en veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y tres; Cecilia María del Rosario Rodríguez González, nacida en veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y cinco; Lorenzo Rodríguez González, nacido el siete de septiembre de mil ochocientos noventa y seis; Rosalía Altagracia Rodríguez González, el ocho de febrero de mil novecientos; María de la Asunción Rodríguez González, el dieciséis de noviembre de mil novecientos uno; José Antonio Rodríguez González, el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, todos estos hijos de Laureano Rodríguez y González y Manuela González y González; y Fernando, Palmira, Teresa, José Antonio, Elena, Rosalía, Josefa, María, conocida por Paz y Manuel Lorenzo Fernández y González, hijos todos de Faustino Fernández Mieres y Ramona González González; para que dentro del término de treinta días comparezcan en autos, que están a disposición de los interesados en la Secretaría del actuario que refrenda, Juzgado de Primera Instancia de Almendares, sito en Avenida de Italia, 213, quinto piso, La Habana, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en la Gaceta de la República, así como en los lugares de nacimiento y defunción del causante, por el término y a los efectos a que se contrae el edicto, libro el presente en La Habana, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doctor Rafael Herrera y Téllez.—Ante mí. Ilegible. Rubricados.

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber. Que en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos veinticinco del

pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En Avilés, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José Malgor López, Juez municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos veinticinco del pasado año y seguidos con intervención del señor Fiscal; entre partes: de la una y como denunciante, José Vicente Calvo Momparler, de cincuenta años, casado, jornalero, vecino de este término últimamente, en la actualidad en ignorado paradero; y de la otra y como denunciado, Angel del Barrio Rodríguez, de treinta y nueve años, casado, industrial y vecino de esta población, domiciliado en Gutiérrez Herrero, número veintidós, sobre lesiones leves; y,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al denunciado Angel del Barrio Rodríguez, como autor de una falta contra las personas de lesiones leves que precisaron asistencia médica a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia en razón a su ignorado paradero, se notificará al denunciante a medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José María Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción, a los fines acordados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la misma, expido el presente en Avilés a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Malgor.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada con esta fecha en sumario número 184 de 1948 que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno del partido, por hurto, y que fué declarado falta por la Superioridad, el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a la denunciada María del Carmen Cuervo Fernández, de cincuenta y un años de edad, soltera, planchadora, hija de José



y Marciana, natural de Oviedo y vecina que fué de Gijón, y hoy en paradero ignorado para que a las once horas del día diecisiete de mayo corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, extiendo y firmo la presente en Oviedo a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### ANUNCIO DE GANADO CABALLAR PRENDADO

En poder del señor Alcalde de Barrio del pueblo de Amieva, Ayuntamiento del mismo nombre, se hallan dos yeguas preñadas por los Guardas del Puerto, cuyas señas son:

Una roja, herrada de las manos; crin cortada, cola desedada; marco del Estado; sin señas particulares.

Otra castaña, calzada de atrás, con una penca en la costilla lado derecho y un poco estrella.

Lo que hago público para conocimiento general, especialmente del dueño o dueños, que previa justificación y pago de los derechos y gastos reglamentarios, pueden recoger en dicho pueblo; caso contrario, y pasado el plazo que establece la Ley de reses mostrencas, serán enajenados en subasta pública conforme a la misma.

Amieva, a 11 de mayo de 1955.  
El Alcalde-Presidente.

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

Confeccionados los Apéndices al Amillaramiento y los del Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios del próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen a efectos de las re-

clamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Avilés, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández-Guerra.

#### DE BIMENES

##### ANUNCIO

Confeccionados los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana, por traslados, los cuales servirán de base a la formación de los repartimientos para el próximo año, se exponen al público por término de diez días, admitiéndose durante los mismos las reclamaciones escritas que se presenten contra ellos.

Bimenes, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde.

#### DE CABRANES

Se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento tiene acordada la creación de un mercado-feria mensual que se celebrará en Santa Eulalia, capital de este concejo, el segundo viernes de cada mes, si se obtiene la autorización superior.

Cabranes, 4 de mayo de 1955.  
El Alcalde.

#### DE CANDAMO

##### EDICTO

Formados y aprobados los apéndices del amillaramiento de este concejo que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en estas oficinas, por término de quince días, para reclamaciones.

Candamo, a 3 de mayo de 1955.  
El Alcalde.

#### DE GRADO

##### ANUNCIO

Por don Avelino Suárez, vecino de esta villa, se solicita licencia para la instalación de un taller de vulcanización en el bajo de un edificio de la Avenida del 18 de Julio, con motor eléctrico de medio caballo y una máquina de vulcanizar con resistencia corriente bifásica.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 12 de mayo de 1955.—El Alcalde.

#### DE ILLAS

##### ANUNCIO

Formado el Apéndice al Amillaramiento de Rústica de este Municipio, que ha de servir de base para la formación de los do-

documentos cobratorios del ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Illas, a 30 de abril de 1955.—El Alcalde, A. Rodríguez.

#### DE LAS REGUERAS

##### EDICTO

Durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y registro Fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos para el ejercicio de 1956.

Las Regueras, a 7 de mayo de 1955.—El Alcalde Presidente.

#### DE NOREÑA

##### EDICTO

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, en el que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteraciones en su imponible, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos reclamatorios.

Noreña, a 30 de abril de 1955.  
El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE RIOSA

##### EDICTO

Formados los Apéndices al Amillaramiento, por el concepto de Rústica, así como el de Urbana, que han de servir de base a los Repartimientos y Padrones del próximo ejercicio, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Riosa, 1 de mayo de 1955.—El Alcalde, Silvino Sariego.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio convoca concurso subasta para pública licitación de la primera fase de las obras de pavimentación de calles en El Entrego, por tipo de doscientas veintitrés mil doscientas veintitrés pesetas con tres céntimos, con arreglo al cual y a la baja se formulará la oferta económica de las proposiciones.

La duración del contrato será de sesenta días naturales, como

máximo a partir de la fecha de adjudicación y los pagos se efectuarán a la terminación de la obra. Transcurrido un plazo de tres meses desde la recepción provisional como garantía, sin perjuicio de que durante la ejecución se puedan abonar al contratista cantidades a cuenta.

La obra se ejecutará conforme a Memoria, Planos, Mediciones, Presupuesto y pliegos de condiciones formulados por la oficina de Obras Municipales y aprobados por el Pleno Municipal en sesión de seis de abril del año en curso y que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el día de la adjudicación provisional.

Quienes deseen concurrir a este concurso subasta deberán consignar previamente en las Cajas municipales, en la general de depósitos o en sus sucursales, como garantía provisional la cantidad de cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos a que asciende el dos por ciento del importe del presupuesto y que será elevada por el adjudicatario a ocho mil novecientos veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos como garantía definitiva.

Las proposiciones se formularán en dos sobres cerrados conteniendo uno el pliego que se titulará: "referencias", en el que se incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantas circunstancias se estimen conducentes a demostrar la garantía de la obra a ejecutar y que motiva el realizarla mediante concurso subasta, con los pertinentes documentos acreditativos. En el otro sobre se contendrá el pliego subtítuloado "oferta económica" e incluirá proposición con arreglo a modelo que se inserta al final en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura y vendrá extendida en papel de timbre del Estado con reintegro de 4,70 pesetas por pliego, folio o página y con sello municipal de quinientas sesenta pesetas, acompañando resguardo de haber hecho el depósito prevenido y con declaración jurada de que al licitador no le comprende ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La licitación se desarrollará en dos períodos: en el primero de los cuales se hará el examen de los



pliegos de "referencias" que serán informados por la oficina de Obras Municipales y a la vista de tal informe que versará acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, la Corporación seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación. Y se procederá al desarrollo de este primer período transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El segundo período se desarrollará dentro de los veinte días siguientes a la publicación del resultado del primero en el B. O. de la provincia y consistirá en la apertura de los pliegos de la oferta económica y se iniciará con la destrucción de los pliegos que hubieren sido eliminados.

Las proposiciones así de "referencias" como de "oferta económica", se entregarán en sobre cerrado en cuyo anverso se consignará "proposición para tomar parte en el concurso subasta de obras de pavimentación de calles en El Entrego". Y el subtítulo que corresponda al pliego. En el reverso se consignará por el funcionario que lo reciba el día y hora en que se presenta y cualquier observación que el propio funcionario o el presentante estimen conveniente consignar.

Se hace constar que para la ejecución de estas obras existe consignación en el capítulo segundo de gastos del Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en 20 de junio de 1954, por lo que el pago al contratista adjudicatario se efectuará al estar el crédito disponible una vez concedido con carácter definitivo el préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España. También se hace constar que para la ejecución de estas obras se han obtenido todas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato estando pendiente el proyecto de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Para las sociedades, compañías entidades, etc., o las personas físicas que no concurren por sí mismas lo harán por medio de representante con poder o documento que acredite la posibilidad de gestionar en nombre del representado y el cual poder habrá de ser previamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reintegro del

expediente será de cuenta del adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de mayo de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

*Modelo de proposición*  
(oferta económica)

Don ..... domiciliado en ..... enterado de las condiciones del concurso subasta para la contratación de las obras de pavimentación de calles en El Entrego, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 1955, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a las condiciones, por el tipo de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por la reglamentación de trabajo del ramo.

San Martín del Rey Aurelio, a ..... de ..... de 1955.

(Firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el apéndice de amillaramiento de rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartos del próximo año 1956.

Santo Adriano, 3 de abril de 1955.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares, que servirán de base a la redacción de los documentos cobratorios del año 1956, se anuncia su exposición al público por término de quince días hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde.

—:—

Acordado por este Ayuntamiento la tramitación de expediente de habilitación de crédito número uno, por transferencia de pesetas 6.500, del Capítulo séptimo,

Artículo primero, al Capítulo sexto, artículo primero del Presupuesto Ordinario del año en curso, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 12 de mayo de 1955.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionado el apéndice por variaciones habidas por el cambio de dominio de fincas rústicas, se expone al público por el plazo de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 5 de mayo de 1955. El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Acordado por el Pleno Municipal el proyecto para la instalación de calefacción en varias dependencias del Palacio de Justicia de esta villa, se anuncia subasta pública para la ejecución de los trabajos.

El presupuesto base es de pesetas 70.000. El pliego de condiciones puede ser examinado todos los días hábiles, en la oficinas de esta Secretaría, a las horas de oficina. Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo señalado.

Tineo, 7 de mayo de 1955.—El Alcalde Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA José Ramón, de 29 años de edad, soltero, pintor, hi-

jo de desconocido y de Sagrario, natural de Soto de Luiña (Oviedo), vecino últimamente de Oviedo. Avenida de Aureliano San Román veinte, en paradero desconocido: comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional decretada en sumario 196 de 1954, por robo.

PENDOLERC DEL CUETO, Tomás, de 25 años, soltero, hijo de Tomás y Josefa, peón, natural y vecino de Oviedo, Antonio Rodríguez, 55, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 415 de 1949, por robo, que se sigue contra el mismo y otros.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Graciano, de treinta y seis años, minero, hijo de Francisco y Amparo, natural de Ubrides (Ujo), y vecino de Turón, Le Veguina, procesado en sumario número ciento diez de 1950, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lena, para constituirse en prisión.

MONTES PUENTE, Alfredo, de 30 años de edad, soltero, periodista, hijo de María, natural y vecino de Bimenes, Viñay, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 109 de 1953, por hurto.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado SANTOS MAYOR ALVAREZ, en sumario número 314 de 1954, sobre apropiación indebida.

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado VICENTE RODRIGUEZ SANTOS, en el sumario número 54 de 1952, por hurto.